ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAILA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2.002.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D.DAVID BIELSA CALVO

CONCEJALES PRESENTES
D.ANTONIO BIELSA VELA
D.ANGEL GAUDES MUSTIENES
D.MIGUEL ANGEL ARTAL LOPEZ

CONCEJALES AUSENTES
D.ENRIQUE GAUDES ARTAL

SECRETARIO
D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Azaila a doce de junio de dos mil dos y bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D.DAVID BIELSA CALVO, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constitu--yen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Azaila , asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto,dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día,cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.-ADJUDICACION CONCURSO SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA 2002.

Dada lectura a la apertura de proposiciones del concurso convocado para la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza, vigilancia y explotación del bar de las Piscinas Municipales de Azaila (Teruel),temporada 2002 el ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los tres concejales presentes (3 PP) y la abstención preceptiva del concejal ANGEL GAUDES MUSTIENES por razones de parentesco, artículo 28.2 b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente el concurso de servicio de mantenimiento, limpieza, vigilancia y explotación del bar de las Piscinas Municipales de Azaila (Teruel) temporada 2002 a DÑA .ANA BELEN SINUES GAUDES Y TRES MAS por el precio de MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (1.051,77 Euros),con plena sujeción a los pliegos de condiciones y plazos convenidos.

2º El adjudicatario deberá prestar la reglamentaria garantía definitiva por el importe de CIENTO CINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (105,18 EUROS),en el plazo de cuatro días naturales a partir de la notificación de éste acuerdo y en la caja de esta entidad.

3º.- Notificar en forma la presente resolución a los interesados .

SEGUNDO.-EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2000.

Visto el articulo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, e incoado por orden del Presidente de la Corporación el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, previo informe de la Intervención, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de sus cuatro concejales presentes (3PP 1 PSOE),de los cinco que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2000 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.000 en los términos siguientes:

A) AUMENTOS:

- Suplementos de Crédito

Partida 122 22601	FESTEJOS POPULARES	335.595 Ptas.
Partida 122 46302	MANDAD.RIO AGUAS VIVAS.AGUAS.	156.460 Ptas.
Partida 423 62004	DGA.COMARCA PROYECTO CABEZO	210.933 Ptas.
	TOTAL AUMENTOS	702.988 Ptas.

B)LA FINANCIACION DE LOS AUMENTOS RESULTA QUE:

MAYORES INGRESOS

Partida 11200	I.B.I.RUSTICA	90.177 Ptas.
Partida 11201	I.B.I.URBANA	13.242 Ptas
Partida 11300	I.MUNICIPAL CIRCULACION VEHICULOS	107.514 Ptas.
Partida 34230	SUMINISTRO AGUA	265.539 Ptas.
Partida 39900	REINTEGROS JUNTA MONTES Y OTROS	226.516 Ptas.
	TOTAL	702.988 Ptas.

2º.- Exponer al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el contenido del presente expediente durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º.- Si durante el plazo señalado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones se considerara el expediente definitivamente aprobado.

TERCERO.-ABONOS TESAN,S.L.EXPTE.R.A.M.I.N.P.ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Visto el expediente por el que D. JOSE ANTONIO TESAN GAUDES actuando en nombre y representación de ABONOS TESAN,S.L. solicita licencia municipal para la actividad de ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS con emplazamiento en paraje “Pedreñales” polígono 504 parcela 4 y leídos los informes técnicos ,Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 63 de fecha 29 de Marzo de 2.001),el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cuatro concejales presentes (3 PP. 1 PSOE), de los cinco que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32.2 c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por ABONOS TESAN,S.L. para la actividad de ALMACEN Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS en el emplazamiento propuesto por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

CUARTO.-PROYECTO ADCARA.

Vista la propuesta de la alcaldía relativa a la participación del AYUNTAMIENTO DE AZAILA en el proyecto de la Asociación para el Desarrollo Comunitario de Aragón (ADCARA) convirtiéndose esta última en una institución colaboradora para la integración familiar abriendo para ello en Azaila (Teruel)un centro denominado CENTRO PARA GRUPOS DE HERMANOS de titularidad concertada dirigido a grupos de hermanos con edades entre cero y dieciocho años que se encuentren incluidos por la administración dentro del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar,la Corporación en Pleno con el voto a favor de los cuatro concejales presentes (3 PP. 1 PSOE) de los cinco que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Azaila se compromete a poner a disposición de los usuarios del Centro para Grupo de Hermanos mencionado,los recursos sociales y culturales necesarios para garantizar y favorecer el bienestar de sus usuarios.

2º.- Contribuir formal y expresamente a la integración social y cultural de los niños y adolescentes que residan en el municipio de Azaila (Teruel),velando por la protección y defensa de los derechos fundamentales que amparan a la población menor de dieciocho años.

3º.- Instar a las autoridades competentes para solicitar la financiación con fondos europeos del citado proyecto.

4º.- Estudiar la posible aportación económica con cargo a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Azaila y aplicar en lo relativo al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras los tipos vigentes establecidos del 1 % del presupuesto de ejecución material del proyecto técnico.

5º.- Remitir para su constancia y efectos copia certificada del presente acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Comunitario en Areas de Aragón con sede en Zaragoza, calle Hernán Cortés,33.

QUINTO.-ASIGNACION CUOTAS ADIBAMA.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la carta de fecha 18.02.2002 remitida por el Sr. Presidente de la asociación ADIBAMA, donde se da traslado de la resolución adoptada por la Junta Directiva ,de acuerdo con los estatutos vigentes, aprobando fijar las cuotas que se señalan para sus socios al objeto de contribuir al presupuesto de gastos de dicha asociación.

A la vista de todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Azaila con el voto a favor de sus cuatro miembros presentes (3 PP 1 PSOE) de los cinco que componen su número legal de acuerda:

1º.- Aprobar la cuota anual de participación del Ayuntamiento de Azaila en la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTIN y que asciende a un importe de 120,20 EUROS (20.000 Pesetas).

2º.- Dar orden a la intervención al objeto de que proceda a su pago con cargo al Presupuesto Municipal del año 2002.

SEXTO.-BAJA ESPAÑA ARAGON 2002.

Por el secretario se da lectura a la resolución de la alcaldía de fecha 6 de mayo de 2002 relativa a la autorización del paso de la prueba BAJA ESPAÑA ARAGON 2002 por los caminos y pistas de tierra del t.m. de Azaila (Teruel) durante los días 18 al 21 de julio de 2002,por la repercusión publicitaria que ello supondrá en la localidad, si bien la organización se responsabilizará de la conservación del estado de los caminos una vez se haya realizado la prueba.

A la vista de todo ello los tres concejales presentes (2 PP 1 PSOE) ratifican el contenido de la resolución adoptada quedando enterados formalmente.

SEPTIMO.-PLAZA DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE AZAILA.

Habiendo finalizado el pasado mes de abril el mandato del Juez de Paz Titular de Azaila (Teruel) ,según lo establecido en los articulo 101.1 y 103.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el Ayuntamiento en Pleno con la abstención preceptiva del concejal MIGUEL ANGEL ARTAL LOPEZ ,por razones de parentesco, artículo 28.2 b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la abstención del concejal ANTONIO BIELSA VELA , el voto en contra del concejal ANGEL GAUDES MUSTIENES y el voto a favor del concejal y alcalde DAVID BIELSA CALVO de los cinco que componen el número legal de derecho de la Corporación acuerda, en segunda votación y persistiendo el empate entre los dos únicos candidatos presentados ,decidiendo el voto de calidad del presidente (articulo 126 Ley Administración Local de Aragón):

1º.- Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz Titular de Azaila (Teruel) a D. LUIS JAVIER ARTAL MAGALLON, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, con graduado escolar y provisto de Documento Nacional de Identidad nº , con domicilio en la calle de esta localidad, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1.985 de 1 de julio del Poder Judicial, y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad ó incompatibilidad previstas en los artículos 102,303 y 389 de dicha Ley.

2º.- Remitir testimonio del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Alcañiz, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a quien corresponde el nombramiento.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo, lo cual yo el Secretario,doy fe.

Vº.Bº. EL SECRETARIO.,
EL ALCALDE.